

COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A.

INFORME DE COMISARIO REVISOR A LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

ING. SILVIA CULQUI N

	CONTENIDO	PÁGINA N°
I	CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 231	3
II	OBLIGACIONES DEL COMISARIO	3
III	CONTENIDO	3
	A. Disposiciones Legales.	3
	B. Procedimientos de control de la Compañía	4
	C. Opinión sobre los Estados Financieros con respecto a los registrados en los libros de contabilidad, y si éstos se han elaborado de acuerdo a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.	4
	a. Opinión de los Estados Financieros	5
	b. Análisis de las principales cuentas del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2013.	6
	c. Análisis de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre del 2013	6
	D. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL COMISARIO	7
IV	OPINIÓN SOBRE LA COLABORACIÓN BRINDADA POR LA ADMINISTRACIÓN	8

COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A.

INFORME DE COMISARIO REVISOR FECHA DE CORTE: AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

I. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 231

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 231, numeral 1 de la Ley de Compañías y Reglamento, se designó Comisario Revisor a la suscrita, para el ejercicio financiero año 2013.

Ante lo indicado, la suscrita realizó el trabajo el informe respectivo, que se pone a consideración del señor Gerente y Accionistas de la Compañía.

II. OBLIGACIONES DEL COMISARIO

- A. Emitir una opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores respecto a las normas legales, estatutarias y reglamentarias así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y Organismos de Control.
- B. Comentar sobre los procedimientos de control interno de la Empresa
- C. Opinar sobre los Estados Financieros con respecto a los registrados en los libros de contabilidad, y si éstos se han elaborado de acuerdo a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas y Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.
- D. Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 referente a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios.

III. CONTENIDO

A. DISPOSICIONES LEGALES

La CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A. se constituyó según escritura pública celebrada el 10 de Mayo del 2012, otorgada ante el notario quinto del cantón Ambato, Dr. Hernán Santamaría S, e inscrito en el

registro mercantil del cantón Ambato con el número quinientos cuarenta y cinco (545) y con resolución de la Superintendencia de Compañía SC DIC. A.12.2. del 12 de Mayo del 2012.

Conforme al Artículo 3 de la escritura de constitución:- El Objeto Social de la Compañía es Diseño, planificación y construcción de todo tipo de obras civiles y arquitectónicas, tales como: casas, villas, galpones, edificios, quintas, carreteras, puentes, sistemas de alcantarillado, de regadío, caminos, y obras sanitarias; b) Importaciones, compra, ventas, distribución entre otros....

La Compañía está sujeta a la Ley de Compañías, Ley de Régimen Tributario Interno, y demás Disposiciones Internas.

LIBROS SOCIALES

Hasta fecha de elaboración del presente informe de comisario, en los libros sociales la empresa EXVOIQ S.A. se encuentra establecida con un capital autorizado de \$. 1.300,00; al 31 de diciembre del 2013, con la existencia de 19 socios activos.

B. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE LA COMPAÑÍA

De la evaluación efectuada a los procedimientos de control interno aplicados por la Empresa durante el ejercicio económico del año 2013, en forma general se determinó que se han diseñado controles internos adecuados para el correcto funcionamiento tanto administrativo como financiero de la misma, por tanto no se emite ninguna observación.

C. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON RESPECTO A LOS REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD, Y SI ÉSTOS SE HAN ELABORADO DE ACUERDO A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADAS.

a. Opinión sobre los Estados Financieros

Luego de la revisión de las cifras presentadas en el estado de Situación General de la Constructora y Maquinaria Pesada EXVOIQ S.A., al 31 de diciembre del 2013, y el correspondiente Estado de Resultados.

En mi opinión, los valores consignados en los estados financieros de la Compañía se presentan razonablemente en todos los aspectos importantes de conformidad con los Principios y Normas vigentes (NIIFs).

b. Análisis de las principales cuentas del estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2013

▪ **DISPONIBILIDADES**

Los Fondos Disponibles de la Empresa al 31 de Diciembre del 2013 es de, \$ 2.701,07 constituidos así:

ACTIVO	
CORRIENTE	
Caja - Bancos	2.701,07
SUMAN:	<u>2.701,07</u>

▪ **PASIVO**

A) 31 de diciembre del 2013 no se registran pasivos pendientes.

▪ **PATRIMONIO**

Capital suscrito y pagado	1.300,00
Utilidades Acumuladas	1.401,07
SUMAN:	<u>2.701,07</u>

▪ **CAPITAL**

El capital está conformado por 19 socios y constituye un valor de \$ 1.300,00

▪ **UTILIDAD DEL EJERCICIO**

Al 31 de diciembre del 2013 esta cuenta registra un saldo de \$1.401,07

c. Análisis de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre del 2013

Una vez analizada la información del estado de resultados de la empresa se indica lo siguiente:

• **INGRESOS**

Los ingresos de la Empresa durante el ejercicio económico 2013 se detalla en el siguiente cuadro:

DETALLE	AÑO: 2013
INGRESOS	
Aportaciones Socios	1.175,00
TOTAL INGRESOS	1.175,00

• **GASTOS**

Los Gastos que la Empresa ha efectuado en el año 2013 se puede observar en el cuadro que sigue:

DETALLE	AÑO: 2013
GASTOS	
Combustible	817,82
IVA margen al gasto	78,80
Gastos Bienes	877,25
Agasajo Navidad	1.500,00
Total Gastos	3.073,87

Conforme al análisis de los balances financieros se determina que los mismos que se encuentra debidamente registrados aplicando las norma generales establecidas, sin embargo se presenta la siguiente observación:

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere a la Administración que conjuntamente con la Contadora, procedan a registrar al Administrador como empleado de la empresa así como su correspondiente afiliación del IESS.

D. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL COMISARIO.

Según la disposición constante en el artículo 279 referente a las atribuciones y obligaciones de los comisarios que consta en la Ley de Compañías es:

1. *Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos en que fueren exigidas.*

La Compañía se encuentra constituida.

2. *Exigir a los administradores la entrega de los balances mensuales de comprobación.*

De acuerdo a las políticas contables internas se ha preparado la información financiera en forma normal según los principios contables.

3. *Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses los libros y papeles de la empresa y los estados de caja y cartera.*

Como es de nuestra responsabilidad se efectuó el trabajo a partir de la fecha de contratación en calidad de Comisario de la Compañía.

4. *Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la junta general un informe sobre los mismos*

El comisario presenta el informe respectivo al cierre del ejercicio económico 2013.

5. *Convocar a juntas generales de accionistas en los casos determinados en esta Ley.*

No Aplicable hasta la fecha.

6. *Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la junta general, los puntos que crean conveniente*

No aplicable hasta la fecha.

7. *Asistir con voz informativa a las Juntas.*

Se cumplirá en la Junta para la aprobación de los estados financieros del período.

8. *Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía;*

Se realizará de acuerdo a las circunstancias.

9. *Pedir informes a los administradores;*

Se ha solicitado según las circunstancias

10. *Proponer motivadamente la remoción de los administradores; y,*

No existen fundamentos para esa propuesta.

11. *Presentar a la junta general las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas. El incumplimiento de esta obligación les hará personal y solidariamente responsables con los administradores.*

No hemos recibido ninguna denuncia por escrito.

IV. OPINIÓN SOBRE LA COLABORACIÓN BRINDADA POR LA ADMINISTRACIÓN

La colaboración prestada por la señora Contadora ha facilitado el trabajo para el cumplimiento de la función como Comisario Revisor. Razón por la cual expreso mis agradecimientos.

Atentamente,

Ing. Silvia Culqui Ninacuri
COMISARIA – REVISOR
AÑO 2013